



201810940467

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1994 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 18 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 130492-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Sandoval Santisteban Gregorio**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 190-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua a favor de Valdera Chapoñan Angela para el predio de código catastral 29204 con un área bajo riego de 5,20 ha. y un volumen de agua de 54 199,60 m³, predio ubicado en el bloque de riego Marcelo – Lossio – Palo Parado con código PCHL-09-B75 en el ámbito de la Comisión de Regantes Sasape;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 739-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Marcelo – Lossio – Palo Parado con código PCHL-09-B75, un volumen de agua de hasta 10,587 Hm³, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1 016,00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Sasape de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, por medio del Informe N° 146-2018-ANA-AAA.JZ-TAVM, emite opinión técnica favorable a la solicitud presentada por el administrado sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgada con la Resolución Administrativa N° 190-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L para el predio con código catastral 29204, para tales efectos adjunta copia de la Escritura Pública N° 280 de Compraventa, documento con el cual acredita la titularidad de un área de 1,7279 ha. que correspondía al predio con licencia; con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la referida Resolución Administrativa y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada; debiendo quedar el área remanente a favor del titular primigenio del derecho de uso de agua;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1994-2018-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 190-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de Valdera Chapoñan Angela para el predio con código catastral 29204, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sandoval Santisteban Gregorio para el predio con código catastral 118502 con un área bajo riego de 1,7279 ha., y a favor de Valdera Chapoñan Angela para el predio con código catastral 118503 con un área bajo riego de 3,4721 ha.; proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Túcume, L02 Marcelo, L03 Palo Parado, L04 Campodónico, predios ubicados en el bloque de riego Marcelo – Lossio – Palo Parado con código PCHL-09-B75, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Sandoval Santisteban Gregorio	17562023	S/N	118502	620 361	9 279 109	1.7279	18 010
Valdera Chapoñan Angela	17568610	S/N	118503	620 357	9 279 038	3.4721	36 189

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
118502	363	432	652	870	2 099	2 489	2 567	2 516	2 659	2 258	618	485	18 010
118503	730	867	1 311	1 748	4 219	5 001	5 158	5 057	5 344	4 538	1 242	975	36 189

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Sandoval Santisteban Gregorio, Valdera Chapoñan Angela, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fidejizada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese

